

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, haciéndolos efectivos en la Tesorería de la Corporación. Si se utilizara el procedimiento previsto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el importe de estos derechos podrá efectuarse mediante giro postal o telegráfico, haciéndose constar esta circunstancia en la instancia. Dichos derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido al concurso por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto en la convocatoria para la presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artº. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- a) Los portavoces de los cuatro grupos políticos de este Ayuntamiento.
- b) El Secretario de la Corporación.
- c) Un representante de los trabajadores.

Secretario: un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

Se designarán suplentes para el Secretario y Vocales del Tribunal, que asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos, efectuándose dichas sustituciones con carácter no delegable.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la

asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo e intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artº. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

#### Sexta.- Procedimiento de selección.

Fase de concurso: consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos de los aspirantes, valorándose los siguientes méritos:

1. Haber prestado servicios, en esta u otras Corporaciones u Organismos Públicos, en la plaza a la que se pretende acceder: 2,40 puntos por cada año de servicio prestado, a razón de 0,20 puntos por mes, con un máximo de 12 puntos.
2. Haber prestado otros servicios en esta u otras Corporaciones u Organismos Públicos, 1,20 puntos por cada año de servicio prestado, a razón de 0.10 puntos por mes, con un máximo de 4 puntos.

#### Séptima.- Calificación de los ejercicios.

La calificación definitiva estará determinada por las puntuaciones correspondientes a la fase de concurso. En caso de empate en el orden de la calificación, éste se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

#### Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de candidatos.

El Tribunal publicará las relaciones de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

La relación de aprobados será elevada por el Tribunal a la Presidencia de la Corporación para que proceda a la contratación del candidato pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad el Acta de la última sesión del Tribunal en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que excedieren del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título o testimonio notarial del mismo, del Certificado de Escolaridad o equivalente, o, el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones. Este certificado deberá ser expedido por el Jefe Local de Sanidad.

Se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que no podrán exceder, en ningún caso, del número de plazas convocadas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser formalizados los contratos, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación procederá a la contratación a favor de los que tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Hasta tanto no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Será necesario hacer constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indicando, asimismo, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otro caso, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artº. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado se encuentra o no percibiendo pensión o jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3º, 2, y Disposición Transitoria 9ª de dicha Ley.

Novena.- Impugnación.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quedará el Tribunal facultado para resolver las dudas que se pudieran presentar durante el desarrollo del concurso y adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria y el desarrollo de las pruebas a realizar.

La Orotava, a 20 de abril de 1994.- El Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.- El Alcalde-Presidente, Isaac Valencia Domínguez.

## VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**1968** ANUNCIO de 2 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del suministro de "Adquisición aplicaciones informáticas con destino a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas".

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, el suministro para la "Adquisición aplicaciones informáticas con destino a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas", a la empresa Sys Tema Tenerife-Málaga. S.A.L., por un importe de cinco millones doscientas mil (5.200.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, José Tomás de San Segundo Cerviá.

### Consejería de Pesca y Transportes

**1969** ANUNCIO de 14 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca concurso público para la ejecución

*de las obras de construcción de la Estación de Guaguas de Arrecife (Lanzarote).*

La Consejería de Pesca y Transportes convoca el siguiente concurso (procedimiento abierto) para la contratación de la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

1. Objeto y presupuesto: ejecución de las obras incluidas en el Proyecto Estación de Guaguas de Arrecife (isla de Lanzarote), con un presupuesto de licitación de ciento cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y dos (149.609.092) pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

1994	30.000.000 de pesetas.
1995	119.609.092 pesetas.

2. Plazo de ejecución: quince (15) meses.

3. Fianza provisional: 2.992.182 pesetas.

4. Fianza definitiva: 5.984.364 pesetas.

5. Documentación de interés para los concursantes: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Consejería de Pesca y Transportes, sito en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle La Marina, 57, Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío, en caso que los hubiere.

6. Clasificación: grupo C; subgrupos, todos; categoría d.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados, deberán acreditar la capacidad financiera, económica y técnica conforme al artº. 287 bis y 287 ter del Reglamento General de Contratación del Estado, así como la inscripción en el Registro a que se refiere el nº 10 del artº. 23 de dicho Reglamento.

7. Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

8. Fecha límite y lugar de recepción de proposiciones: las proposiciones, redactadas en castellano, podrán presentarse hasta el día 17 de octubre de 1994, en el Registro General de la Consejería de Pesca y Transportes, sito en Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife, en las direcciones señaladas en el punto cinco del presente anuncio, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artº. 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones del artº. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

9. Calificación de documentos y apertura de proposiciones económicas: la Mesa de Contratación se reunirá el día 21 de octubre de 1994 y calificará los documentos presentados en el sobre nº 1, procediéndose a las 12,00 horas del mismo día, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas, en la sede de la Consejería de Pesca y Transportes, en Las Palmas de Gran Canaria, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, planta 6ª.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Antonio Betancort González.

### **Consejería de Trabajo y Función Pública**

**1970 ANUNCIO de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público el concurso para el suministro de equipos de informática para la Secretaría General Técnica de esta Consejería en Santa Cruz de Tenerife.**

La Consejería de Trabajo y Función Pública del Gobierno de Canarias anuncia la convocatoria para la contratación, por el sistema de concurso, del suministro de equipos de informática para la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Función Pública en Santa Cruz de Tenerife.

1. Objeto: realización del suministro de equipos de informática para la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Función Pública en Santa Cruz de Tenerife con las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Presupuesto: el presupuesto máximo de licitación es de siete millones ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y dos (7.133.152) pesetas.

3. Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Bases, con las prescripciones técnicas, y demás documentación del expediente, quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en: